

**Circular nº 11.**

**Madrid, Mayo de 2014.-**

**Estimados clientes:**

El pasado 13 de Mayo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictado una Sentencia de gran importancia, referida al tema del llamado "**Derecho al Olvido**", es decir, si los buscadores de información (lease Google), tienen obligación de borrar determinadas noticias que pueden afectar al Derecho a la intimidad y al honor de las personas.

Los motores de búsqueda de Internet, se han negado por principio, a borrar cualquier tipo de noticia referida a las personas que hayan sido indexadas, parapetándose en que ellos no eran los titulares de dicha noticia y además no la habían indexado.

Sin embargo, y como consecuencia de la cuestión prejudicial planteada por la Audiencia Nacional, en el caso Mario Costeja González, en el que ha sido parte la Agencia Española de Protección de Datos, y en base a la Directiva 95/46CE de protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales, el citado Tribunal ha amparado el Derecho del recurrente a que sus datos sean borrados de dichos motores de búsqueda de Internet, al entender dicha Sentencia que: "...el gestor de un motor de búsqueda está obligado a eliminar de la lista de resultados obtenida tras una búsqueda obtenida a partir del nombre de una persona vinculada a paginas Web publicadas por terceros y que contienen información relativa a dicha persona, aunque la publicación en dichas páginas sea lícita".

Entiende el Alto Tribunal de la Unión Europea que : "... el Derecho a la protección de datos de las personas prevalece sobre el mero interés económico del gestor del motor de búsqueda, salvo que el interesado tenga relevancia pública y el acceso a la información esté justificado por el interés público".



Google ha manifestado que creará un departamento que analizará las reclamaciones que se produzcan, inclusive pondrán herramientas informáticas para que los afectados puedan utilizarlas.

No obstante, sugerimos que cualquier persona afectada, reclame su Derecho a que su noticia desaparezca solicitándolo fehacientemente (burofax con certificación de texto y acuse de recibo) al buscador, en el caso de Google, Google España, Plaza Pablo Ruiz Picaso nº 1, 28020 Madrid.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Reciba nuestro mas cordial saludo.

**MARTIN CORROTO Y ASOCIADOS.-**